



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DEL ACTO PARA DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

El día 28 de enero de 2021, se celebró en esta Consejería un acto *para determinados integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que deseen impartir la especialidad de Servicios de Restauración del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.*

En virtud de cuanto antecede, vistos los documentos y preceptos que se citan,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar el listado provisional de seleccionados y excluidos, para cuya ordenación se ha tenido en cuenta la prioridad y puntuación de la lista de procedencia, en base a la Orden de 8 de julio de 2020 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2020-2021 (artículo 34, punto 2), publicado en BORM de 11 de julio de 2020.



SELECCIONADOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	Nº LISTA	OPOSICION
1	...7388..	FRUCTUOSO ROS, MARIA CONCEPCION	HOSTELERÍA Y TURISMO	15000470	2015
2	...9260..	MARTÍNEZ PÉREZ, SERGIO	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	18002250	2018

EXCLUIDOS:

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	...4896..	ÁGUILA PÉREZ, MATÍAS	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
2	...5875..	AYALA EXPÓSITO, MARÍA JOSÉ	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
3	...7638..	ESPINOSA MORENO, JUAN	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
4	...9027..	LÓPEZ EGEA GARCÍA, M. ISABEL	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
5	...8202..	LORCA VERA, ANA ISABEL	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
6	...1963..	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, PEDRO	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
7	...3904..	MARULANDA PEDROZA, ANGELA MARÍA	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
8	...2057..	MORALES SANGUINETTI, ROCÍO	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
9	...1540..	RÓDENAS CALVACHE, ANTONIO	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
10	...8976..	ROS BAS, MARÍA JOSÉ	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
11	...2342..	SÁEZ GARCÍA, RAÚL	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.
12	...0136..	SÁNCHEZ GIL, RUBEN OSWALDO	Por no cumplir los requisitos de titulación requerida para impartir esta especialidad.

SEGUNDO.- Con objeto de cubrir plazas de la especialidad de Servicios de Restauración en esta Comunidad y la necesidad de tener que aplicar el procedimiento de urgencia establecido en el Art. 35 de la Orden de 8 de julio de 2020, por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2020-2021, esta adjudicación además de cubrir las vacantes indicadas en la



convocatoria, podrá ser utilizada para atender las posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2020-2021.

TERCERO.- Se estará a lo establecido en el artículo 38 de la Orden de 8 de julio de 2020 citada anteriormente, que regula los nombramientos provisionales por urgencia en la contratación, según el cual se podrá efectuar un nombramiento hasta la resolución definitiva del procedimiento al primero o primeros de la lista provisional, elevándose a definitivo en el caso de que la lista no se alterase o efectuando un nuevo nombramiento a favor de la persona que resultase en la Resolución definitiva con un mejor derecho, pero sin dar lugar a indemnización por tal causa.

CUARTO.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

QUINTO.- Exponer dicha Orden en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página Web www.carm.es/educacion.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
PD: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Fdo.: Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

